SOLICITUD DE OFERTA

Santiago de Cali, noviembre de 2023

Señores
VLADIMIR ROMERO SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Vladimir Romero Valencia
Representante Legal
Calle 15 A # 67 – 35, Cali
Celular: 319 234 3809

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, pretende celebrar contrato para "REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REALIZAR LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO DE TANQUES, ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.".

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio requerido, cuyas condiciones se describen a continuación. El documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ubicada en la Calle 72 U No. 28 F – 00 barrio el Poblado II, en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

Proyectó: *Santiago Rico Londoño – Profesional Universitario*
Reviso y Aprobó*: Jaime Yanguas – Asesor Jurídico*



SOLICITUD DE OFERTA

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REALIZAR LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO DE TANQUES, ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2023



SOLICITUD DE OFERTA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REALIZAR LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS ANTES Y DESPUÉS DEL LAVADO DE TANQUES, ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el lavado y desinfección a 38 Tanques Plásticos y subterráneos y sus respectivas pruebas Microbiológicas antes y después del lavado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la Red de salud del Oriente E.S.E. convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad contratante. **8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**. **13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de esta. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

3.2 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Obrar con diligencia y oportunidad para el cumplimiento del objeto del contrato previa solicitud realizada por la **ESE RED DE SALUD ORIENTE**. **2)** Realizar los trabajos contratados de acuerdo con el cronograma de trabajos entregado al supervisor del

contrato. **3)** Todos los trabajos en mención deberán ser coordinados previamente a fin de evitar el menor traumatismo en el servicio. **4)** El personal destinado a la prestación del servicio debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio contratado. **5)** El **CONTRATISTA** debe certificar que el personal que emplee para la prestación del servicio tenga certificado de alturas. **6)** El personal que utilice el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajos sus efectos mientras este dentro de las instalaciones de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. 7)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda. **8)** Mantener fijos los precios pactados durante la ejecución del contrato. **9)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato. **10)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato que solicite el **CONTRATANTE** o el interventor y/o supervisor designado por este. **11)** Informar por escrito o vía correo electrónico al **CONTRATANTE** o al interventor y/o supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **12)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), si le correspondiere; este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**, según sea el caso. **PARÁGRAFO**: Certificación que deberá presentar el **CONTRATISTA** junto con la factura, para cada pago. **13)** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **14)** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo. **15)** Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes. **16)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Es obligación del **CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **2)** Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera. **3)** Entregar al **CONTRATISTA** la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1702 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, específicamente en sus artículos 28 y 35, el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente

en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023**.**

La fecha de inicio y terminación del contrato será la pactada entre las partes, no obstante, la fecha de iniciación del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Red de Salud del Oriente E.S.E. Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y en sus IPS adscritas.

8. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico y la cuantía, se trata de un Contrato de Mantenimiento.

9. FORMA DE PAGO

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato.
PARAGRAFO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

11. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la Red de Salud del Oriente E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en el cuidado el medio ambiente y la disminución de riesgos cuidando las matrices ambientales que se puedan afectar por su actividad; así como para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya infraestructura, capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio de estudios y monitoreo en términos ambientales: caracterización de vertimientos y monitoreo de ruido que cumplan con la normatividad ambiental y sanitaria vigente y que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares:

SOLICITUD DE OFERTA

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Ofrecer el servicio con personal debidamente calificado.
4. Tener experiencia como mínimo de dos años, en la prestación de este tipo de servicios a entidades públicas o privadas.
5. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente o similar. (si es persona jurídica)
6. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.
8. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. La verificación de la estructura, capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios requeridos, se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. establece como criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas, los siguientes:

1) El valor ofertado por los oferentes para la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E.
2) La experiencia de los oferentes en la prestación del servicio requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. en otras entidades, sean estas públicas o privadas.

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Oriente E.S.E., Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No. 28 E – 00, barrio Poblado II, área administrativa - en la Recepción de Gerencia

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta noviembre de 2023, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

SOLICITUD DE OFERTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1) Propuesta económica
2) Formato único de hoja de vida
3) Registro único tributario actualizado
4) Fotocopia cédula de ciudadanía
 El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta.
5) Certificado de existencia y representación legal. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva cámara de comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 B) acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
 C) acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 D) acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (esto no aplica para S.A.S.).
6) Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) del representante legal y persona jurídica. La Red de Salud del Oriente E.S.E., verificará en el boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) de la persona jurídica, persona natural, representante legal de la persona jurídica. La red de salud del oriente ese verificará si el proponente aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la procuraduría general de la nación.
8) Antecedentes judiciales de del representante legal.
 Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud del Oriente E.S.E. deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. En caso de que el proponente (persona natural) registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.
9) Certificado de medidas correctivas del representante legal.
10) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad del representante legal.

11) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales de edad del representante legal.
12) Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
13) Certificaciones de experiencia
14) Certificación de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
15) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), y se probará de la siguiente manera:
 a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. (cuando sea expedida por revisor fiscal se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional de este)
 b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus apodes al sistema de seguridad social integral.

 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para los pagos.
16) Estados financieros al 31 de diciembre de 2022, se debe anexar fotocopia del contador que los firma.
17) Comprobante de inscripción de factura electrónica
18) Diligenciar el formulario del SARLAFT. Proveedores jurídicos en: https://desqubra.com.co/listas/public/formularios.conocimeinto.
19) Certificación bancaria.

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, la documentación pertinente con la cual certifique el cumplimiento del perfil requerido por la Red de Salud del Oriente E.S.E. para la adjudicación y ejecución del contrato de compraventa.

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley en materia de prestación de servicios de salud, con eficiencia, universalidad, oportunidad y solidaridad requiere de la prestación de los servicios ya enunciados, con persona natural o jurídica que con las siguientes condiciones: **1)** Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la

ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. **2)** Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. **3)** Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. **4)** Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta y costo, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, a favor la Red de Salud del Oriente ESE, la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

18.1 El amparo de cumplimiento

Cubre a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al **CONTRATISTA** de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

18.2 Responsabilidad civil extracontractual

Para eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a tercero, por valor de 200 SMLMV y por el término de duración de este.

18.3 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de Personal o cumplimiento general de las obligaciones de Trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones o cumplimiento general de las obligaciones de trabajo en sus compensaciones ordinarias o extraordinarias cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el **CONTRATISTA**, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

La garantía que se constituya tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más y con un porcentaje de un ocho por ciento (08%) del valor de este.

18.4 Calidad del Servicio:

Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo de cumplimiento es del 20%	Por el término del contrato y seis

		del valor del contrato	meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	El amparo de la responsabilidad civil extracontractual es por 200 SMLMV	Por el término del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	8% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	El valor del amparo es Por el 20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista

20. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 61 del Acuerdo No. 028 del 26 de julio de 2021, *"Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E."*.

21. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual *para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF*., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo No. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación

contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**.

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL **CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL **CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL **CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL **CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL **CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

OSCAR IPIA LOPEZ
Gerente
Red de Salud del Oriente E.S.E.

Proyectó: *Santiago Rico Londoño – Profesional Universitario*
Reviso y Aprobó: *Jaime Yanguas – Asesor Jurídico*

